

Núm. Expediente: 2 TC AC 3/07
Entidad: CASDA, ASOCIACION CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLON.
Representante: D. Manuel De Gregorio Cortes
Dirección: C/ Rio Turia 7 bajo
12006 CASTELLON DE LA PLANA

Vista la solicitud y documentación presentada ante la Dirección Territorial de Bienestar Social de Castellon, por D. Manuel De Gregorio Cortes, representante de la entidad, CASDA, ASOCIACION CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLON, con CIF: G 12445615, en fecha 6 de marzo de 2007.

Resultando que de conformidad con el art. 9 del Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, la competencia para resolver la inscripción corresponde a la Subsecretaria de la Conselleria de Bienestar Social.

Considerando que se ha informado favorablemente sobre la viabilidad de la inscripción en el registro y propuesto con fecha 16 de marzo de 2007 por la Dirección Territorial de Bienestar Social de Castellon.

Esta Subsecretaria de la Conselleria de Bienestar Social, de conformidad con la normativa citada y de acuerdo con los informes reseñados, ha resuelto:

Inscribir la mencionada entidad en el Registro de Titulares de Acción Social y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana, en el cual se le atribuye el número **3096**, de la sección A del Registro de Titulares de Acción Social y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Hble. Sra. Consellera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Valencia, a 10 de abril 2007
LA SUBSECRETARIA



Pilar Máñez Capmany